SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LÍNEA A TIEMPO HORARIO PARA LA CARRERA DE INGENIERIA MINERA GESTION 1/2024

DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LÍNEA

Por determinación del Consejo de Carrera de **INGENIERIA MINERA**, mediante Dictamen N° **34**; homologado por Resolución del Consejo Facultativo N° **23** de la Facultad de **INGENIERIA DE SISTEMAS**, se convoca a los profesionales en INGENIERIA MINERA al **CONCURSO DE MÉRITOS** para optar por la docencia universitaria, como Docente Consultor de Línea a **TIEMPO HORARIO** para la gestión académica 2/2024.

Tiempo de trabajo: TIEMPO HORARIO

MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1) MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

| SIGLA | MATERIA | HORAS | PERFIL REQUERIDO |
|---------|-------------|-------|------------------|
| MAT 525 | CALCULO III | 6 | 12 |

Total Horas: 6

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

Nota.- Se deja claramente establecido que NO podrán participar Profesionales que presten sus servicios en otras instituciones públicas (incisos a) y d) de la Ley 856 y profesionales que trabajen en instituciones privadas a Tiempo Completo.

2.) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

- a) Carta de postulación (dirigida al señor Rector), especificando el ítem y las asignaturas a la que postula.
- **b)** Currículum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples (incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana). La Universidad se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales en cualquier momento del proceso de contratación y de manera obligatoria la presentación para la firma de contrato.
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento

del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA.

- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA.
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad, con verificación de datos por Secretaría General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ACTUALIZADA.
- f) Fotocopia del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, dictado o reconocido por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana), legalizado por la Universidad que confirió dicho documento **ACTUALIZADA.**
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, computable a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana)
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondiente a las materias que postula con un enfoque basado en competencias en la modalidad presencial, semipresencial de acuerdo a las características de las asignaturas de la Carrera, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- **k)** Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomás Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.

- I) Declaración jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública que especifique los siguientes extremos:
- 1. No estar comprendido en: las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (Resolución N° 86-2007 del HCU).
- 2. No estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo 4848 (remuneración máxima en el sector público) y artículo 24 (doble percepción) del Decreto Supremo 4848.
- m) m) Certificación de manejo de entornos virtuales para la enseñanza virtual acorde al área de conocimiento que postula.

3.) OTROS REQUISITOS:

a) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que será valorado en el proceso de calificación

La no presentación de uno de los requisitos MÍNIMOS HABILITANTES, dará lugar a la inhabilitación de su postulación.

El profesional que resulte ganador tiene la obligación de presentar de manera obligatoria para la firma de contrato, la siguiente documentación:

- 1) Certificado CENVI emitido por el Consejo de la Magistratura.
- 2) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales (REJAP) emitido por el Consejo de la Magistratura.

Se deja claramente establecido que la documentación presentada no será devuelta.

4.) HONORARIOS:

La consultoría será cancelada con recursos institucionales y/o propios, a partir de fecha fijada en Contrato con el siguiente detalle:

| Docente Consultor de Línea | Pago Mensual (Bs.) |
|----------------------------|--------------------|
|----------------------------|--------------------|

Docente Consultor de Línea (TIEMPO HORARIO)

2525

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación de los requisitos exigidos por la División de Tesoro dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada trimestral en Impuestos Nacionales, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

5.) POSTULACIONES:

Las postulaciones deberán ser presentadas en Secretaria de Rectorado, Edificio Administrativo, 4to. Piso de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ubicada en Av. Cívica esquina Serrudo, en sobre cerrado dirigido al señor Rector, adjuntando los requisitos exigidos debidamente foliados, con el siguiente rótulo:

Señor:

Rector de la Universidad Autónoma "Tomás Frías"

Postulación a la undefined Convocatoria a Concurso de

Méritos para Provisión de...

Docente para la Carrera de **INGENIERIA MINERA** en calidad de Consultor de Línea

Gestión Académica 2/2024

Ítem 1: TIEMPO HORARIO

Nombre del Postulante:

Celular y/o teléfono:

Presente

El plazo para la presentación de postulación fenece a horas 12 (medio día) del día miércoles, 23 de octubre de 2024, procediéndose con la apertura de sobres a

horas 14:30 en oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera D.A.F., las postulaciones presentadas fuera de plazo no serán tomadas en cuenta.

Potosí, 16 de octubre de 2024

M. Sc. Lic. Alberto Morales Colque

Decano FF.CC.EE.FF.AA.

Vº Bº

M.Sc. Ing. David Soraide Lozano

Vicerrector U.A.T.F.



SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LÍNEA A TIEMPO COMPLETOPARA LA CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL POR LA GESTIÓN ACADÉMICA 2/2024.

Por determinación del Consejo de Carrera de Ingeniería Comercial, mediante Dictamen N° 046; homologado por Resolución del Consejo Facultativo N° 295 de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras Administrativas; se convoca a los profesionales en Ingeniería Comercial, al CONCURSO DE MÉRITOS para optar por la docencia universitaria, como **Docente Consultor de Línea** a Tiempo Completo, para la gestión académica 2/2024.

1) MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

ITEM "1" Tiempo Completo

| SIGLA | MATERIA | HORAS SEMANA | PERFIL REQUERIDO |
|---------|----------------------------------|-----------------|---------------------|
| ICO 221 | Contabilidad Intermedia | 6 | |
| ICO 431 | Econometría | 6 | |
| ICO 741 | Análisis Cuantitativo Decisional | 6 | Ingeniero Comercial |
| ICO 881 | Gestión de Calidad | 6 | |
| | TOTAL HORAS | 24 | |

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

Nota.-Se deja claramente establecido que NO podrán participar Profesionales que presten sus servicios en otras instituciones públicas (incisos a) y d) de la Ley 856 y profesionales que trabajen en instituciones privadas a Tiempo Completo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

- a) Carta de postulación dirigida al señor Rector, especificando el ítem y las asignaturas a la que postula.
- b) Currículum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples (incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana). La Universidad se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales en cualquier momento del proceso de contratación y de manera obligatoria la presentación para la firma de contrato.
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2



Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA.

- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA.
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad, con verificación de datos por Secretaría General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ACTUALIZADA.
- f) Fotocopia del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, dictado o reconocido por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana), legalizado por la Universidad que confirió dicho documento ACTUALIZADA.
- **q)** Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, computable a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondiente a las materias que postula con un enfoque basado en competencias en la modalidad presencial, semipresencial de acuerdo a las características de las asignaturas de la Carrera, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomás Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública que especifique los siguientes extremos:
 - 1. No estar comprendido en: las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (Resolución Nº 86-2007 del HCU).



- 2. No estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo 4848 (remuneración máxima en el sector público) y artículo 24 (doble percepción) del Decreto Supremo 4848.
- m) Certificación de manejo de entornos virtuales para la enseñanza virtual acorde al área de conocimiento que postula.

3. OTROS REQUISITOS

a) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que será valorado en el proceso de calificación.

La no presentación de uno de los requisitos MÍNIMOS HABILITANTES, dará lugar a la inhabilitación de su postulación

El profesional que resulte ganador tiene la obligación de presentar de manera obligatoria para la firma de contrato, la siguiente documentación:

- 1) Certificado CENVI emitida por el Consejo de la Magistratura.
- 2) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales (REJAP) emitido por el Consejo de la Magistratura.

Se deja claramente establecido que la documentación presentada no será devuelta.

4. HONORARIOS

La consultoría será cancelada con recursos institucionales y/o propios, a partir de fecha fijada en Contrato con el siguiente detalle:

| Docente consultor de línea | Pago mensual (Bs.) | | | |
|------------------------------------|-------------------------|--|--|--|
| Docente consultor de línea (Tiempo | Pago mensual (Bs.) 4500 | | | |
| completo) | - ÓM | | | |

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación de los requisitos exigidos por la División de Tesoro dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada trimestral en Impuestos Nacionales, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

5. POSTULACIONES. Las postulaciones deberán ser presentadas en Secretaria de Rectorado, Edificio Administrativo, 4to. Piso de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ubicada en Av. Cívica esquina Serrudo, en sobre cerrado dirigido al señor Rector, adjuntando los requisitos exigidos debidamente foliados, con el siguiente rótulo:



Señor:

Rector de la Universidad Autónoma "Tomás Frías"

Postulación a la Segunda Convocatoria a Concurso de Méritos para Provisión de Docente para la Carrera de Ingeniería Comercial en calidad de Consultor de Línea Gestión Académica 2/2024

Ítem 1 Tiempo Completo

Nombre del Postulante:

Celular y/o teléfono:

Presente

El plazo para la presentación de postulación fenece a horas 12 (medio dia) del día miércoles 02 de octubre, procediéndose con la apertura de sobres a horas 14:30 en oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera D.A.F., las postulaciones presentadas fuera de plazo no serán tomadas en cuenta.

Potosí, 25 de septiembre de 2024

M. Sc. Lic. Alberto Morales Colque Decano FF.CC.EE.FF.AA.

V° B°

M.Sc. Ing. David Soraide Lozano Vicerrector U.A.T.F.



Universidad Autónoma Tomás Frías VICERRECTORADO

Potosí, mayo 20 de 2024 UATF/VRE/CAR-824



Señor
Ph.D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Rector de la U.A.T.F.
Ciudad

Magnífico Señor Rector:

En cumplimiento a disposiciones vigentes, tengo el agrado de hacerle llegar un ejemplar en formato físico y en formato digital la SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMENES DE COMPETENCIA PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PARA LA CARRERA DE DERECHO POTOSÍ-GESTIÓN 2024, para lo cual se adjunta la documentación requerida aprobada en su Consejo de Carrera y Homologada en su Consejo Facultativo, solicitando muy respetuosamente su publicación por la página web de la institución y otros que su autoridad considere necesarios.

A tiempo de agradecer su gentil atención me despido atentamente,

M.Sc. Ing. David Spraide Lozano Vicerrector U.A.T.F.

Adj. Lo citado (2203)

Copia: Rectorado



2DA. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMENES DE COMPETENCIA PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PARA LA CARRERA DE DERECHO POTOSÍ – GESTION 2024

En aplicación de la Nota de Instrucción N° 001/2023 y N° 043/2023 emitidas por el Señor Rector de la Universidad, y por Dictamen de la Comisión Académica N° 10/2023 homologado por la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 09/2024 y cumpliendo con la normativa universitaria se convoca a los profesionales **ABOGADOS**, al **2do. CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMENES DE COMPETENCIA** para optar por la docencia universitaria en la categoría de Docente Ordinario en aplicación del Art. 70 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana, ingresando el ganador como docente Contratado, conforme lo dispone el Art. 72 del mismo cuerpo normativo, para luego ser sometido a evaluación continua y pasar a la categoría de titular, tal como lo establece el Art. 73 del Reglamento referido, como **Docente Ordinario** en la siguiente asignatura:

1. MATERIA OBJETO DE LA 2da. CONVOCATORIA: DOCENTES ORDINARIOS

Ítem N° (B) A TIEMPO COMPLETO

| SIGLA | ASIGNATURA | HORAS SEMANA | PERFIL PROFESIONAL | |
|---------|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--|
| PEN 101 | CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA | 4 | LICENCIATURA EN DERECHO | |

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad Derecho especificando la asignatura y sigla a la que postula.
- **b)** Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (Incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (Art. 77 inc. C.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA conforme a la Resolución Rectoral Nº 410/2019.
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (Art.77 inc. C.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) ACTUALIZADA conforme a la Resolución Rectoral Nº 410/2019.

CONVOCATORIAS 2024



- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad, con verificación de datos por Secretaría General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" **ACTUALIZADA** conforme a la Resolución Rectoral Nº 410/2019.
- f) Fotocopia del Título de Maestría, Doctorado y/o Diplomado en Educación Superior como mínimo, dictado o reconocido por el Sistema de la Universidad Boliviana, (Art. 71 inc. E y art. 77 inc. C.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana), legalizado por la Universidad que confirió dicho documento, debidamente actualizada.
- **g)** Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- **h)** Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondiente a las materias que postula con un enfoque basado en competencias en la modalidad presencial y semi presencial, de acuerdo a las características de las asignaturas de la Carrera, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- **k)** Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomás Frías" (cursos de Posgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- I) Declaración Jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 12 (remuneración máxima en el sector público) y artículo 24 (doble percepción) del D.S. 3766 del 2 de enero de 2019.
- m) Certificado de curso (con carga horaria mínima de 40 horas) de manejo de entornos virtuales para la enseñanza virtual acorde al área de conocimiento que postula, dictado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad. Boliviana.

3. OTROS REQUISITOS

- a) Documentos que acredite la participación en la vida universitaria del sistema de la Universidad Boliviana.
- **b)** Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que será valorado en el proceso de calificación.

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES** dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS Excelencia Académico al servicio del Pueblo

CONVOCATORIAS 2024

El profesional que resulte ganador tiene la obligación de presentar de manera obligatoria para la firma de contrato, la siguiente documentación:

- 1) Certificado CENVI emitida por el Consejo de la Magistratura.
- 2) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales (REJAP) emitido por el Consejo de la Magistratura.

Se deja claramente establecido que la documentación presentada no será devuelta.

Queda plenamente establecido que, en aplicación de la Matriz de Cumplimiento suscrita por la Universidad con el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, el proceso de categorización o recategorización, estará sujeta a los resultados de dicha matriz, en el tiempo establecido en dicho documento.

Las postulaciones deberán ser presentadas en Secretaría de la Facultad de Derecho ubicada en Edificio Central – situada en Avda. El Maestro s/n – 2da. Piso, en sobre cerrado dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho, adjuntando los requisitos **exigidos debidamente foliados**, con el siguiente rótulo:

Señor

Decano de la Facultad de Derecho

Postulación a 2da. Convocatoria a Concurso de Méritos y Examen de Competencia para Provisión de Docente Ordinario para la Carrera de Derecho Potosí

Nombre del Postulante:

Celular y/o teléfono:

Sigla y materia a la que postula:

Presente

El plazo para la presentación de postulación fenece a horas 12:00 del día lunes 10 de junio de 2024, procediéndose con la apertura de sobres a horas 14:30 del mismo día en oficinas de la Decanatura, las postulaciones presentadas fuera de plazo, no serán tomadas en cuenta.

Piotosi mayo 21 de 2024

M.Sc. Abg. Silvestre miguez Meneses

DECANO FACULTAD DERECHO

Vo Bo

M.Sc. Ing. David Sdraide Lozano

VICERRECTOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS"



UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" FACULTAD DE DERECHO



, mayo 15 de 2024 Cite UATF/DDD/CAR N° 0330

Señor M. Sc. Ing. David Soraide Lozano VICERRECTOR Su despacho

Dignísimo señor Vicerrector:

ASUNTO:

ENTREGA RESOLUCION- DICTAMEN CARRERA DERECHO POTOSI V CONVOCATORIA DOCENTE ORDINARIO - PEN 101. -

Al haber resuelto como Consejo Facultativo la anulación del 1er. proceso de Convocatoria para Docente Ordinario Carrera Derecho Potosí ante la circunstancia suscitada en la asignatura PEN 101 CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA, me permito remitir a su autoridad, tenga a bien conocer los siguientes documentos

- ➢ RESOLUCION № 049/2024 CONSEJO FACULTATIVO ANULANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION PEN 101 CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA CONV. DOCENTE ORDINARIO TIEMPO COMPLETO GESTION 2024 CARRERA DERECHO POTOSI
- ➤ RESOLUCION № 096/2024 CONSEJO FACULTATIVO homologando la emisión de 2da. Convocatoria para Docente Ordinario tiempo completo Carrera Derecho Potosí - Gestión 2024.
- ➢ DICTAMEN № 41/2024 CARRERA DERECHO POTOSI, APROBANDO EMISION, DIFUSION Y EJECUCION DE 2DA. CONVOCATORIA PARA DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO GESTION 2024 CARRERA DERECHO POTOSI.

, con la finalidad de que su digna autoridad pueda autorizar y viabilizar la emisión y difusión en medios de Comunicación institucional además de la publicación en medio de comunicación escrita local por una sola vez en los veinte días, cuyo trabajo será cubierto con recursos económicos de la Carrera solicitante (Derecho Potosí) **REVISION TECNICA:**

La solicitud presentada CUMPLE con Con la seguridad de su atención favorable, saludo a usted con विङ्क consider वर्ष कृतिक विश्वविद्यानिक प्राप्त para publicación autorizar La

de Convocatoria. Pase a despacho de Vicerrectorado para firma.

Atentamente. MASS A TECNICA

M.Sc. Abg. Silvestre Iniguez Menese

MARTHA UDARTE

TECNICO INFORMATICO VICERRECTORADO 20/05/24

-----Avda. El Maestro s/n Edif. Central 3er Piso 2622 – 7309 derecho@uatf.edu.bo

Ing. David Spraide Lozani

DECAND



UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" FACULTAD DE DERECHO



CONSEJO FACULTATIVO DERECHO RESOLUCIÓN Nº 096/2024

VISTOS y CONSIDERANDO:

La emisión de la Resolución N° 049/2024 que Dispone declarar la nulidad del proceso de selección y calificación de docente en la asignatura de CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA PEN 101, disponiendo para la misma una nueva Convocatoria para la provisión de Docente Extraordinario Interino por la Gestión 2024.

Que, se debe cerrar y culminar el proceso iniciado como es para Docente Ordinario, por lo que el Consejo Facultativo analizo dicha determinación y necesidades de la Carrera de Derecho Potosí.

Que, la unidad afectada ha emitido un Dictamen el mismo que da la continuidad al proceso y requiere la emisión de la 2da. Convocatoria para la provisión de Docente Ordinario a tiempo completo para la Gestión 2024 en la asignatura de CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA PEN 101, para evitar el perjuicio en el avance académico de materia.

POR TANTO:

EL CONSEJO FACULTATIVO DE DERECHO EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. Primero:

ABROGAR, en la Resolución de Consejo Facultativo Nº 049/2024 la parte pertinente a la emisión de una Convocatoria para docente Extraordinario

Gestión 2024.

Art. Segundo:

HOMOLOGAR, el Dictamen N° 041/2024 emitido por la Carrera de Derecho Potosí, aprobando la emisión de la 2da. Convocatoria para provisión de Docente Ordinaria a tiempo Completo Gestión 2024, cerrando el proceso iniciado en meses pasados, en la materia de:

Ítem N° (B) A TIEMPO COMPLETO

| SIGLA | LA ASIGNATURA | HORAS SEMANA | PERFIL PROFESIONAL | |
|---------|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--|
| PEN 101 | CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA | 4 | LICENCIATURA EN DERECHO | |



UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" FACULTAD DE DERECHO



RESOLUCIÓN Nº 096/2024

Art. Segundo:

DERIVAR, la presente determinación a Vicerrectorado para la validad de la Convocatoria con su firma de nuestra primera autoridad académica y posterior instrucción a instancias pertinentes para la publicación en medios de comunicación institucional, así como en medio de Comunicación escrita local/nacional, mismo que sean cubiertos con recursos propios de la Carrera de Derecho Potosí, siendo el responsable de su seguimiento y cumplimiento el Director Carrera de la unidad solicitante.

Es dada en la Sala de Audiencias de la Carrera de Derecho Potosí, a los nueve días del mes mayo del año dos mil veinticuatro.

M.Sc. Abg. Silvestre thiguez Meneses Presidente Consejo Facultad de Derecho

Es conforme:

Tec. Sup. Leonor Marthal Ugarte

SECRETARIA DE CONSEJO FACULTATIVO





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS" FACULTAD DE DERECHO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS – CARRERA DE DERECHO DICTAMEN Nº 41/2024



Vistos.-

La CIRCULAR UATF/VRE/CIR/001/2024 del 9 de enero de 2024, el proceso de selección y admisión docente mediante concurso de méritos y examen de competencia en la asignatura de Criminología y Victimología, Resolución N° 049/2024, demás antecedentes; y

Considerando.-

Que, la Universidad Autónoma "Tomás Frías", ha emitido Convocatoria Pública a Concurso de Méritos y Examen de Competencia para la contratación de Docentes Ordinarios, Tiempo Completo y Tiempo Horario para la Carrera de Derecho de la ciudad de Potosí.

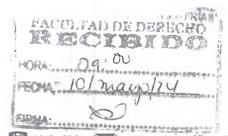
En sujeción al REGLAMENTO ACADÉMICO DOCENTE, contemplado en el REDIOSEÑO CURRICULAR CON EL ENFOQUE DE LA FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS DE LA CARRERA DE DERECHO y la normativa universitaria vigente, se ha conformado la Comisión de Calificación de Méritos y Tribunales Evaluadores para las materias en concurso.

En la materia de CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA, Sigla PEN 101, tres (3) postulantes, fueron habilitados por haber cumplido con los requisitos mínimos y demás exigencias señaladas en la Convocatoria; posteriormente, se ha procedido a la calificación de méritos de cada uno de los participantes; finalmente, en fecha 12.03.24, se ha llevado a efecto, el examen de competencia en la asignatura en cuestión; dos de ellos, rindieron el examen de competencia y una declinó rendir la prueba.

A la culminación del examen, los Tribunales debían -en sesión reservada- proceder a la calificación correspondiente; sin embargo, no lo hicieron, debido a las desinteligencias suscitadas entre ellos; extremo que se advierte en los informes presentados separadamente por los pares externos, así como por la representante estudiantil y que forman parte del dossier. En este antecedente, por Resolución Nº 049/2024 del H.C.F. de Derecho, de fecha 4 de abril de 2024, se dispone la nulidad del proceso de selección y calificación docente en la materia de CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA, PEN 101. En este antecedente, deberá emitirse una 2da. Convocatoria para Concurso de Méritos y Examen de Competencia específicamente en la materia de CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA, PEN 101 -antes señalada-, a fin de proseguir con el proceso de selección y admisión docente y evitar perjuicios a los estudiantes de nuestra Unidad Académica.

El Director de Estudios de la Carrera de Derecho, en ejercicio de sus legítimas y específicas atribuciones;

DICTAMINA.-Artículo Único.-





las instancias correspondientes de la U.A.T.F., la emisión de una 2da: Convocatoria a Concurso de Méritos y Examen de Competencia, para Docente Ordinario, Tiempo Completo, para la Carrera de Derecho Potosí, Período Académico 2024, en la siguiente asignatura:

| DOCENTE T/C | SIGLA | MATERIA | CURSO | GRUPO | HORAS | TOTAL HORAS |
|----------------|------------|--------------------------------|---------|----------------|-------|----------------|
| | PEN 101 | CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA | Primero | 1, 2, 3 y 4 | 4 | 16 |

Es pronunciada en la Dirección de Estudios de Derecho, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

> Carlos S. Colque Iporre **DIRECTOR CARRERA DE DERECHO**



Universidad Autónoma "Tomás Frías" Facultad de Derecho



CONSEJO FACULTATIVO DERECHO RESOLUCIÓN Nº 049/2024

VISTOS:

El proceso de selección y admisión de docentes para la Carrera de Derecho en la asignatura de Criminología y Victimología vía concurso de méritos y examen de competencia, los informes de 15 y 18 de marzo de la presente gestión y,

CONSIDERACIÓN:

Que, el Rediseño Curricular con enfoque de la formación basada en competencias de la Carrera de Derecho, en el Reglamento Académico Docente, Título Primero, Capitulo Primero art.1 señala: "La selección y admisión docente de la Carrera de Derecho, se realizará en aplicación de este Reglamento y de las normas del Régimen Docente aprobada por el XII Congreso Nacional de Universidades y demás disposiciones universitarias". A su yez el Art. 2 parágrafo I literal a) reconoce dentro de las modalidades de selección y admisión docente, el concurso de méritos y examen de competencia u oposición para proveer docentes ordinarios.

Que, a este propósito la Dirección de Estudios de la Carrera de Derecho mediante Dictamen N°. 015/2024 y debidamente homologado por el Consejo Facultativo mediante Resolución N°. 027/2024 formula el procedimiento a seguir en esta selección y admisión de docente en concurso de méritos y examen de competencia en seis artículos y, cuyo artículo sexto nos ilustra: Será declarado ganador el postulante que hubiese obtenido la mayor calificación sobre cincuenta y seis (56) puntos. En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se realizará el examen de oposición conforme a las previsiones señaladas en el art 14 del Reglamento

Que, en la asignatura de Criminología y Victimología ofertada por la Carrera de Derecho, el Tribunal examinador estaba conformado por dos docentes externos de la Facultad de Derecho de la San Francisco Xavier de Chuquisaca M.Sc. Edgar Pedro Sernich Cáceres y Yolanda Barragán Careaga y M.Sc Patricia Susana Chavarría Campos, quienes y después de evaluar a los postulantes abogados Michel Ariel Villca Tito y Jaqueline Filippis Diaz y en sesión reservada pasaron a calificar a ambos postulantes, lamentablemente el Tribunal no llego a concluir el proceso de evaluación con una nota de aprobación y/o reprobación en favor de los postulante, por existir desacuerdo entre ellos, limitándose a retirarse y sin elevar ningún informe sobre el examen.

Hun



Universidad Autónoma "Tomás Frías" Facultad de Derecho



Que, una de las funciones del Tribunal examinador es hacer conocer inmediatamente la calificación obtenida por los postulantes para ver si existe o no un ganador, y al no haber actuado en esa forma el tribunal ha incurrido en defecto absoluto no susceptible de convalidación y sancionado con la nulidad

POR TANTO:

EL CONSEJO FACULTATIVO DE DERECHO EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. Primero:

DISPONER, la nulidad del proceso de selección y calificación de docente en la ASIGNATURA DE CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA, disponiendo para la misma una nueva Convocatoria para la provisión de Docente Extraordinario Interino por la Gestión 2024.

Art. Segundo:

DERIVAR, la presente determinación a la Dirección de Carrera de Derecho Potosí, para que emita el Dictamen correspondiente y de esta manera se proceda a la emisión de la Resolución que homologue y derivar a las instancias superiores académicas.

Es dada en sesión extraordinaria a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Univ. Marcelo Calderón Borda

REPESENTANTE BLOQUE ESTUBIANTIL

Univ. Bengeamin Paul Soliz Vedia

REPRESENTANTE BLOQUE ESTUDIANTIL

M.Sc. Abg. Luis Carmelo Carvajal Calvo

REPRESENTANTE DOCENTE

M.Sc. Abg. Carlos Severo Colque Iporre DIRECTOR a.i. CARRERA DERECHO

PRESIDENTE CONSEJO FACULTAD DE DERECHO

Es conforme:

Tec. Sup. Leonor 1

SECRETARIA CONSEJO